

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA**

Manizales, catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

La señora **DIANA MARCELA GIRALDO OROZCO**, mediante memorial allegado el día 30 de noviembre de 2021, manifiesta que el señor **JULIÁN ANDRÉS CARDONA PINEDA**, demandado dentro de este proceso de alimentos para menor de edad, actualmente se encuentra vinculado a la Empresa Importadora JOTAPARTES S.A.S., ubicada en el complejo industrial Km 4 vía al Caimo en la ciudad de Armenia, correo electrónico [contacto@importadorajotapartes.com](mailto:contacto@importadorajotapartes.com), y solicita se ordene el embargo que éste devenga en esa Empresa.

Por encontrar que dicha solicitud es procedente, el Despacho accede a ella, en consecuencia, ordena oficiar al Pagador de la Empresa Importadora JOTAPARTES S.A.S., solicitándole descontar el 30% del salario, primas, prestaciones sociales legales y extralegales, bonificaciones, horas extras y en general de toda suma de dinero que percibe o llegare a percibir el señor **JULIÁN ANDRÉS CARDONA PINEDA** al servicio de esa Empresa, previas las deducciones de ley; y consignar los valores retenidos a órdenes de este Juzgado y a nombre de la señora **DIANA MARCELA GIRALDO OROZCO**.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LA JUEZ,**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. L. B. P.', is written over a horizontal line. The signature is stylized and somewhat cursive.

**MARTHA LUCÍA BAUTISTA PARRADO**